



**AFINDDHH**  
Asociación de Funcionarios de la Institución Nacional  
de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



## COMUNICADO

05 de agosto de 2025

Ante el informe presentado en el informativo central de Canal 12 el día 29 de julio, la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la INDDHH entiende pertinente realizar las siguientes puntualizaciones:

1) **AFINDDHH presenta hechos y formalmente solicita al Subcomité de Acreditación** que *"realice recomendaciones severas que corrijan la falta de independencia, el respeto a la autonomía técnica, la consulta y participación de la sociedad civil en ocasión de la elección de autoridades"*. No determinamos qué medidas específicas debe tomar GANHRI, sino que presentamos hechos graves para su evaluación correspondiente, siendo conscientes de que dichos hechos naturalmente pueden derivar en las medidas que el organismo considere apropiadas.

Esta presentación surge de lo votado en asamblea de febrero de 2025, donde se decidió denunciar la situación institucional ante organismos internacionales. En consecuencia, el 19 de junio presentamos ante GANHRI -Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos- hechos documentados que consideramos ameritan una revisión, dado que desde 2019 -con las elecciones nacionales y el cambio de gobierno- existieron situaciones que afectaron a la institución, intensificándose la campaña de desprestigio hasta la elección del actual Consejo Directivo en septiembre de 2022, agravándose profundamente a partir de entonces y contraviniendo los Principios de París.

Obtener la categoría A fue la conclusión de un arduo proceso que realizaron los dos primeros Consejos Directivos. Por el contrario, si se llegara a bajar de categoría será consecuencia directa de la gestión del actual Consejo Directivo, y en particular de la actual presidenta, quien al ser denunciada por acoso laboral solicitó respaldo partidario, contrariando los Principios de París que exigen independencia de los poderes políticos. También pusimos en conocimiento de la RINDHCA -Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano- la presentación para que fuera informada a todas las Defensorías del continente, y está en curso una presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Bregamos porque dentro de dos años se designe un nuevo Consejo Directivo plural con integrantes que tengan respaldo de las organizaciones de la sociedad civil, a diferencia de lo sucedido en la elección de 2022 en donde varios directores fueron propuestos por partidos políticos, contrariando los Principios de París. En lo que acierta el periodista es en señalar el deteriorado relacionamiento entre el sindicato y el Consejo Directivo: la respuesta oficial que este último envió a GANHRI y que fue remitida al Parlamento, nunca fue compartida con AFINDDHH. Además, desde junio no se realizan las reuniones bipartitas a pesar de haber solicitado formalmente la designación de representantes para las mismas.



**AFINDDHH**

Asociación de Funcionarios de la Institución Nacional  
de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



2) Pero no solamente nos preocupa lo dicho, sino lo que quedó por fuera del análisis en el informe referido, sobre la situación de la Institución. Nos preocupa que en su informe no haga mención de *algunas* de las situaciones graves que vienen ocurriendo hace dos años y medio:

- El **cese arbitrario de funcionarios** en comisión con experiencia de años en la Institución
- La **precarización de áreas de defensa de derechos**
- La **incorporación en el padrón de la INDDHH de una organización que niega el terrorismo de Estado** (que había sido rechazada por el anterior Consejo Directivo)
- La **falta de respuesta de la INDDHH frente a hechos de notoria gravedad** que han vulnerado los derechos humanos de las personas privadas de libertad
- La **no publicación o postergación en la publicación de informes del MNP**, poniendo en riesgo las vidas de los adolescentes y del funcionariado que trabaja en los centros.
- **Renuncias múltiples evidencian la profundidad de la crisis institucional.** La salida de los Directores Wilder Tyler y Bernardo Legnani se da en el momento de una crisis sin precedentes que vive la institución. Tayler reveló en una entrevista que su salida no fue solo por motivos personales —como se dijo inicialmente—, sino que estuvo atravesada por múltiples factores, incluyendo la crisis de legitimidad del Consejo Directivo y su incomodidad por sentirse incluido en el descrédito general pese a haber sido propuesto por organizaciones sociales, a diferencia de otros miembros designados por reparto partidario. El exdirector también se refirió al manejo inadecuado del caso de acoso laboral que involucra a la presidenta Carmen Rodríguez, cuya permanencia en el cargo generó lo que describió como *“una deslegitimación de la institución y del Consejo”*. Tayler consideró que *“haberse apartado por un período”* habría sido una opción razonable para la presidenta, admitiendo incluso que *“algunos también nos estamos yendo”* por estas razones.
- También nos preocupa la **censura de un podcast**, de la serie de podcast *“El golpe a la Educación”*, en el que participaron reconocidos historiadores. El Consejo Directivo no autorizó su difusión con el argumento de que faltaban *“pluralidad de miradas”*. Se le pidió una fundamentación de tal afirmación pero el Consejo no quiso realiarla. Incluso evaluaron *“realizar una actividad alternativa con otra perspectiva histórica”* en la que se discutiera sobre la construcción de la memoria pero tampoco concretaron esa iniciativa.
- La **negativa infundada del Consejo Directivo de la INDDHH para dar a conocer el diagnóstico sobre condiciones laborales.** Este estudio, que fue financiado con recursos de la propia INDDHH y para el cual se conminó a los funcionarios a participar, permanece oculto sin fundamento válido alguno. La resistencia del Consejo Directivo a hacer públicos estos resultados genera fundadas sospechas de que el diagnóstico podría identificar responsabilidades directas de este órgano de dirección en los problemas detectados respecto al clima laboral y las condiciones de trabajo institucionales. Esta actitud contradice los principios de transparencia y acceso a la información que una institución defensora de derechos humanos debería ejemplificar.

3) En lo que respecta a la investigación mencionada por el periodista, llevada adelante hace casi 10 años hacia el vicepresidente del sindicato, efectivamente existió y fue por presunto



**AFINDDHH**

Asociación de Funcionarios de la Institución Nacional  
de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



acoso sexual. Las conclusiones de dicha investigación establecieron que no hubo acoso sexual, pero sí determinaron la existencia de conductas que constituyeron "*una suerte de acoso laboral o mobbing*" inaceptables en una institución de esta naturaleza, aplicándose las sanciones correspondientes.

**Por el contrario, en el caso actual de acoso laboral comprobado por parte de la presidenta Carmen Rodríguez**, respaldado por dos informes (uno institucional, de la Comisión que llevó adelante la investigación, y un informe concluyente de un catedrático de la UDELAR), no se observan en las actas del Consejo Directivo medidas de ningún tipo, ni comentarios sobre el daño a la imagen institucional, ni manifestación alguna al respecto.

4) **Es revelador que se difunda un expediente tramitado hace años**, al cual muy pocas personas tienen autorización para acceder, utilizándolo como ***estrategia de distracción de lo verdaderamente importante***. Es llamativo que no se haya buscado contrastar la información con otras fuentes, como el propio sindicato, lo que condujo a varios errores en el informe emitido y mezclando detalles personales de un integrante de AFINDDHH para restar importancia a los reclamos de todo el colectivo sindical.

Lo importante es, en primer lugar, el cuestionamiento a un Consejo Directivo que fue elegido contrariando los Principios de París -principios que el periodista no mencionó en todo su informe sobre "*batallas*"- y cuyo cumplimiento vigila GANHRI para acreditar con categoría A o B.

En particular se violentó el Principio B.1. que exige a los países "*un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales (de la sociedad civil) interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos*".

Y, en segundo lugar, el cuestionamiento a una persona que ha perdido legitimidad frente a la sociedad y que hoy preside una institución del Estado, no del Gobierno, concebida precisamente para proteger a las personas en el goce de sus derechos frente a los desbordes de funcionarios estatales.

La Asamblea General tiene desde febrero la obligación de pronunciarse sobre el particular.